

RESOLUCIÓN No. **1846** DE 2026
(22 SEP 2026)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025,
Decreto No. 0313 del 27 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que el Doctor SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS, identificado mediante cédula de ciudadanía No.91.529.719 quien se encuentra vinculado a la Administración Municipal en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, adscrito a la Oficina de Control Interno Disciplinario, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, conforme acta de posesión 0009 del 09 de enero del 2025.
2. Que el funcionario, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 1844 del 22 de septiembre de 2026, asistirá y participará del evento “XX Congreso Nacional en Derecho Disciplinario - Aspectos probatorios y procesales en la instrucción y el juzgamiento”, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, del 24 al 26 de septiembre de 2026, en Centro de Convenciones CAFAM.
3. Que en conformidad a lo enunciado en el numeral que antecede, se procedió a emitir la resolución 1845 del 22 septiembre de 2026, la cual en el numeral primero de su parte resolutive reza: “Conferir comisión a partir de las 18:00 horas desde el 20 de mayo hasta las a 17:50 horas del 23 de septiembre de 2026, al Doctor SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.529.719 de Bucaramanga, quien ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, código: 006 grado: 25, de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución”.
4. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra el funcionario SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS, identificado mediante cédula de ciudadanía No.91.529.719, como titular del empleo, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, adscrito a la Oficina de Control Interno Disciplinario, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, este se encuentra

vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, Numeral 8, adicionado por el Art. 1 del Decreto 770 de 2021 y modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza:

"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- 1. Vacaciones.*
- 2. Licencia.*
- 3. Permiso remunerado*
- 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
- 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
- 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
- 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.*
- 8. Descanso compensado".*

5. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)"

6. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, señala:

"Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

1846

(...)"

7. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, dispone *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

8. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que:

"El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular." Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente (como ocurre en casos de vacancia definitiva o licencias no remuneradas).

9. Que como consecuencia de la situación administrativa informada se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, adscrito a la Oficina de Control Interno Disciplinario, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga.

10. Que la Doctora MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.395.647, titular del empleo Secretaria de Despacho, Código 020 – Grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, adscrito a la Oficina de Control Interno Disciplinario, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por los días 24, 25 y 26 de septiembre del 2026 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 25, adscrito a la Oficina de Control Interno Disciplinario, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde

1846

de Bucaramanga, a la Doctora MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.395.647, titular del empleo Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

PARÁGRAFO: La funcionaria no tiene derecho a la asignación del cargo asumido, ya que el titular continúa percibiendo su salario simultáneamente. Conforme lo expuesto en la parte considerativa. Por lo tanto, al subsistir el devengo salarial original, resulta legalmente inviable autorizar el pago de dicho salario o de una diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación a la Doctora MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO identificada con cédula de ciudadanía No. 63.395.647, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho del Alcalde, a la Secretaría del Educación, a la Oficina de Control Interno Disciplinario, a Seguridad y Salud en el Trabajo, a Historias Laborales, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, 22 SEP 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga
Decreto No. 0313 del 27 de julio de 2026

Revisó Aspectos Jurídicos: Heydher Eduardo Duarte Orozco C.P.S 119 del 2026 Secretaria Administrativa
Revisó Aspectos Técnicos: Álvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo de T.H.
Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga – CPS 3065- 2026 Subsecretaria Administrativa T.H.



www.bucaramanga.gov.co